



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, Abril Cuatro (04) de dos mil Veinticuatro (2024).

CLASE DE PROCESO:	<i>DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL</i>
DEMANDANTE:	<i>IVAN DANILO MUÑOZ UBARNES</i>
APODERADO:	<i>DR. VICTOR JULIO PEREZ RODRIGUEZ</i>
DEMANDADA:	<i>KELLYS JOHANA VANEGAS DAZA</i>
CURADOR AD -LITEM	<i>JORGE DOMINGUEZ GARCIA</i>
RADICACIÓN:	<i>20-178-3184-001-2023-00176-00</i>
ASUNTO:	<i>AUTO FIJA FECHA ART 372 C.G.P.</i>

Teniendo en cuenta, que el curador ad-litem acepto el nombramiento designado, este juzgado, procede a señalar el veinte (20) de agosto de 2024, a las nueve de la mañana (09: 00am), para que tenga lugar la celebración de la audiencia consagrada en el art 372 del C.G.P., la que se realizará a través de la plataforma LIFEZISE, enviándose previamente el link a los correos electrónicos conocidos de quienes obran como partes.

Se les informa a las partes, que deben asistir a la audiencia programada, para que absuelvan el interrogatorio que de oficio les realizará este despacho, así mismo, se les advierte que su inasistencia les acarreará las consecuencias señaladas en el artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ